



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## ACUERDO DE CONCEJO N° 163-2014-MPH

Bambamarca, 14 de agosto del 2014.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC,

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 30-2014 de fecha 14 de agosto del 2014, la Carta N° 0202-2014-GM/MPH-B y anexos, presentado por el Gerente Municipal sobre propuesta de "*Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Compañía Minera Coimolache S.A. y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc*", y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucionales;

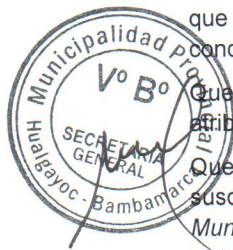
Que, el 18 de abril del 2013 la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Compañía Minera Coimolache S.A. suscribieron el *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Compañía Minera Coimolache S.A. y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca*, cuyo objetivo fue *implementar la unión de esfuerzos entre Coimolache y la Municipalidad para lograr el mejoramiento del servicio educativo en las zonas rurales del Distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, para cuyo efecto Coimolache se compromete a brindar el aporte monetario necesario para la contratación de 26 docentes que se encarguen de dar el servicio educativo en las instituciones educativas de Gestión Comunal de la zona rural de Bambamarca*; brindando así Coimolache el monto total de S/. 180,000.00 (ciento ochenta mil y 00/100 nuevos soles), en tres desembolsos;

Que, el 21 de mayo del 2014 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Compañía Minera Coimolache S.A. y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, con similar objeto descrito en el Convenio suscrito en el año 2013, y con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014;

Que, mediante comunicación de fecha 10 de julio del 2014, la Compañía Minera Coimolache S.A. solicita ante la entidad se formalice una Adenda al Convenio suscrito en el 2013, más no un nuevo convenio para el 2014, debido a temas de registros de estos convenios en su sistema;

Que, a través del Informe N° 0120-2014-GDEYS/SGECYD.MPH-BCA la Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte se pronuncia indicando que el Área Legal de Minera Coimolache recomienda ser redactado el convenio como adenda, debido a trámites administrativos dentro de la empresa; refiere que la adenda no contempla *ningún cambio que afecte presupuestalmente el acuerdo suscrito en el convenio original ya que la Empresa asume la responsabilidad de realizar los 3 desembolsos por la suma de S/. 180,000.00...*;

Que, el 07 de agosto del 2014 a través del Informe N° 199-2014-GAJ/MPH-BCA el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc ha emitido opinión legal respecto a la propuesta de la Adenda del Convenio, argumentando, entre otros, que *la suscripción de una adenda tiene como objetivos extender los efectos del convenio original o en su caso extender el efecto del objeto y sus obligaciones, o también la modificación de las mismas; si el objeto del nuevo convenio 2014 es igual objeto del convenio*







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



2013, no existiría ningún problema en suscribir la adenda al convenio 2013, teniendo en cuenta eso si que las obligaciones sean las mismas; concluyendo que es procedente la suscripción de la referida Adenda y recomienda su aprobación;

Que, mediante Carta N° 0202-2014-GM/MPH-B, registro 8027 de fecha 07 de agosto del 2014, el Gerente Municipal eleva la propuesta de la Adenda al Convenio, el informe legal y todos los antecedentes, pronunciándose que considera pertinente la suscripción del mismo, y solicitando al Concejo Municipal su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 30-2g014 de fecha 14 de agosto del 2014, se debatió la propuesta de la "Primera Adenda al Convenio de Cooperación suscrito al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento"; aprobándose por unanimidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## ACORDÓ:

**Artículo Primero: APROBAR** la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Compañía Minera Coimolache S.A. y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc suscrito el 18 de abril del 2013, prorrogando el plazo establecido en el Convenio Original, el cual será computado desde el 02 de enero del 2014 al 01 de enero del 2015, con el objeto de *implementar la unión de esfuerzos entre Coimolache y la Municipalidad para lograr el mejoramiento del servicio educativo en las zonas rurales del Distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, para cuyo efecto Coimolache se compromete a brindar el aporte monetario necesario para la contratación de 26 docentes que se encarguen de dar el servicio educativo en las instituciones educativas de Gestión Comunal de la zona rural de Bambamarca ascendente a S/. 180,000.00 en tres desembolsos durante el año;*

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al Titular del Pliego para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Compañía Minera Coimolache S.A. y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc suscrito el 18 de abril del 2013.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la unidad orgánica Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional ([www.munibambamarca.gob.pe](http://www.munibambamarca.gob.pe)).

## POR TANTO:

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC - B.C.A.  
  
Prof. Henry T. Silva Cruzado  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - B.C.A.  
  
Sr. Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE

Distribución: GM, IlyC, CIA Coimolache S.A., SGEcyD, Archivo Actas, Archivo Acuerdos